

de esta provincia tomo 1.951, sección 8.ª hoja A-39513, folio 93, libro O.

El Administrador Concursal es Dña. Amparo Pérez Margarit, Avda. País Valenciá, 123, Entplta. Cocentaina 03820 en su cualidad de Abogado.

Llamamiento a los acreedores: Éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 6 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—69.121.

#### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado Mercantil número 2 de Alicante se tramita el concurso de acreedores número 541/2008-D en los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso a «Atexim Trading, S.L.» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario, Abreviado.

Solicitante: «Atexim Trading, S.L.» representada por la Procuradora señora Caro Rodríguez y asistida por el Letrado señor Pons Busutil.

Concursada: «Atexim Trading, S.L.» domiciliada en Alfaz del Pi, Alicante, calle Mozart, número 3, Edificio La Mina, Portal A, Planta Baja, Apartamento A. CIF número B-54029954, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, tomo 2.958, folio 25, sección 8, hoja número A-93.654, inscripción segunda. Se ha decretado la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad de la administración concursal.

Administración concursal.- Don Pedro Juan Martínez Zaragoza, Letrado, con DNI número 21381499 D, domiciliado en Plaza Generalitat, 2, segundo A, Villajoyosa. (Teléfono 965894611, fax 965895975).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos e informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado y Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 11 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—69.186.

#### BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 699/08P de 2008, en el que se han dictado con fecha 27/10/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Ronçana Valles, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Ronçana Valles, S.L., con domicilio en Cami de la Bastida, s/n de Santa Eulàlia de Ronçana, de Barcelona.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: D. Carlos Álvarez Fernández, con domicilio en calle Padilla, 287, bajos

de Barcelona (Economista); D. Rafael de Gispert Pastor (Abogado), domiciliado en calle Muntaner, 292, principal de Barcelona, y, como administrador acreedor la entidad González, S.L.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—69.005.

#### BARCELONA

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 568 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 10 de septiembre de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad Incisión, S.A. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario ordinario.

Solicitante: Incisión, S.A, con domicilio en c/ Almirante Oquendo, 17 de Sant Adrià del Besòs (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: D. José Antonio Bascañana Vico (Economista), con domicilio en Avda. Diagonal, 612, 7.º 3.ª de Barcelona; D. Fernando Redondo García (Abogado), domiciliado en Avda. Diagonal, 468, 6.º A de Barcelona; y la mercantil Ferros Babera, S.L. (como administrador acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de septiembre de 2008.—Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Barcelona en sustitución reglamentaria.—69.036.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 506/07 referente al concursado Mugarria 2, S.L., por auto de fecha 27 de octubre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la mercantil Mugarria 2, S.L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en, cualquier acreedor o persona que acredite interés legít

timo podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 27 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—69.054.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 110/08 referente al deudor Logística del Libro, S.L. en Liquidación, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores, e informe complementario y sustitutorio al presentado con anterioridad.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 7 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—69.055.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 397/07 referente al concursado «Cafetería Gernika, Sociedad Limitada», por auto de fecha 20 de octubre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha acordado el cese de los Liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 20 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—69.122.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 59/08 referente al concursado «Muebles Ocio y Confort, Sociedad Limitada» y «Choymo, Sociedad Anónima» se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día

24 de febrero de 2009 a las 10:00 horas, la de «Choymo, Sociedad Anónima» para el mismo día a las 11:00 horas, la de «Muebles Ocio y Confort, Sociedad Limitada» en la Sala de Audiencia número 22 sita en planta baja.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Bilbao (Bizkaia), 12 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—70.062.

## BILBAO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 274/08, referente al deudor Armayo Mobiliario S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4.º El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a 25 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—70.098.

## CÁDIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 469/2008, por auto de 16 de septiembre de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor José Ángel Salguero Rosado, D.N.I. 31.681.755-Z, cuyo domicilio es en c/ Racimo boque 4, polígono S. Benito, Jerez de la Frontera, siendo esta localidad el centro principal de sus intereses.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico la Voz de Cádiz.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por

medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 17 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Covadonga Herrero Udaondo.—69.174.

## GIRONA

### Edicto

Doña Sonia Benitez Puch, Magistrada-Jueza en sustitución del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Girona con funciones de Mercantil,

Hago saber: Que en el concurso voluntario n.º 753/2008, se ha acordado mediante auto de fecha 23 de julio de 2008 la admisión a trámite del concurso voluntario de los deudores Mahamadou Jabie y Sra. Mariana Ceesay, con domicilio en calle Poeta Machado, 6 de Cassà de la Selva (Girona), siendo designado como Administradora Concursal a Doña Silvia Navarro Rodríguez.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra los concursados, dentro de los quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Girona, a 23 de julio de 2008.

Girona, 23 de julio de 2008.—Sonia Benitez Puch. Magistrada-Jueza en sustitución.—69.173.

## GIRONA

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número seis, con funciones de Mercantil de Girona,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 665/2008 concurso voluntario, por auto de fecha cinco de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso, al deudor Fors, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Empordà, 2 Bajos, de Blanes.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Girona, 5 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, José Antonio Marquinez Beitia.—69.193.

## GRANADA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 14 de Granada,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 300/2008, por auto de 14 de noviembre de 2008 se ha declarado en

concurso necesario al deudor Espacio 2005, S.A., con domicilio en C/ Nueva, 2, 2.º-18600 Motril, Granada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Granada.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE, y en periódico Ideal de Granada, así como en el portal de internet del registro de resoluciones concursales, previsto en el RD 685/2005 sobre publicidad de resoluciones concursales.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC)

Granada, 18 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—70.131.

## HUELVA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 186/08, por auto de 22 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Eventocio e Imagen, S.L., con domicilio en calle Cardenal Cisneros, 11 - 1.º A, Huelva y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación, de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «Huelva Información» y Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 22 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—70.115.

## LEÓN

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1072/08, por auto de fecha 21 de los corrientes, se ha declarado en concurso voluntario a la deudora «H.I. Salvadores, S.A.», con domicilio en plaza San Julian, 1, Astorga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Astorga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha